

Resurgimiento de espacios de lo público: proyectos urbanos y el debate ciudadano

Resurge of public spaces: urban projects and citizen debate

Montserrat Cortés Lozano
corteslozano2@eninfinitem.com

Licenciatura en Comunicación Pública
Universidad de Guadalajara
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

RESUMEN

El presente trabajo expone el tema de la privatización de los espacios mediante la creación de los condominios y su posible redefinición hacia lo público. Donde los propietarios de las unidades privadas que se encuentran en este conjunto habitacional, por auto-confirmación colocan sus asuntos privados, en el ruedo público con el fin de generar un bienestar colectivo limitado.

ABSTRACT

The following text aboard the topic on privatization of spaces through the creation of condominiums and it possible resurge towards the public. Where the owners of the private units located in this habitation complex, by auto confirmation put the private businesses in public by the construction of a collective and limited welfare.

PALABRAS CLAVE

Condominio, Nora Rabotnikof, Debate ciudadano, Espacios de lo público, Comunicación Pública.

KEYWORDS

Condominium, Nora Rabotnikof, citizen debate, public spaces, public communication.

Recibido: diciembre de 2015
Aceptado: febrero de 2016



Una *metrópoli* dentro de la *metrópoli*: condominios

Según Wollard (1999), “la segregación de la ciudad y el nomadismo de sus sujetos plantea el exilio como estilo de vida, produciendo culturas frágiles e individuos adaptados al miedo” (p.49). Siguiendo la idea de la autora, el rápido y persistente proceso de urbanización genera cambios sociales, provocando que la concentración de culturas heterogéneas en espacios densos se repliegue en lugares que proporcionen al individuo mejores condiciones de vida. Esto ocasiona que los sujetos entren en otras formas de interacción, restringidas y excluyentes. Actualmente, podemos definir a las ciudades como conglomerados que sufren de un triple proceso: disolución, fragmentación y privatización. Esto sustentado en la concepción de “disolución como una urbanización desigual; fragmentación, por la producción de un territorio urbano disperso...; y privatización, por la apropiación principalmente de los grandes promotores inmobiliarios, de la plusvalía que genera la ciudad” (Safa y Ramírez, 2011, p.133).

En concordancia con Wollard (1999), ante la crisis de las instituciones tradicionales y, en concreto, del Estado de derecho y su política, los sujetos hemos optado por reemplazar gradualmente el concepto del ser social por uno individual que circula en redes espontáneas, con identidades múltiples y que lleva a formar tribus aisladas con culturas propias, convirtiéndose así en una colectividad fragmentada que genera identidad y sentido de pertenencia mediante nuevos espacios físicos de lo privado. El mercado, a través de las empresas inmobiliarias y de administración, ha decidido tomar las riendas y atar los cabos sueltos, por medio de la

reunificación geográfica de las colectividades fragmentadas en espacios urbanizados.

Como consecuencia se van creando micro-sistemas administrativos regulables, de plusvalía y seguridad, mejor conocidos como condominios: una *metrópoli* dentro de la *metrópoli*. Éstos ofrecen seguridad colectiva, calidad de vida, protección del patrimonio, respeto a la normatividad en los usos del suelo, mantenimiento de los espacios comunes (poda de árboles, la reparación de luminarias, preservación de áreas verdes, reparación de baches, etc.) y la sana convivencia entre los integrantes de ese lugar (Safa y Ramírez, 2011). “La justificación de los promotores de urbanizaciones *guetizadas* apelan tanto a la inseguridad como al retorno a la naturaleza... un discurso en el que el ciudadano se convierte en consumidor y la vida urbana en producto inmobiliario” (Borja y Muxí, 2000, p.23).

“La capacidad de los individuos para ejercer control sobre los territorios del yo y para restringir el acceso de los demás es constantemente desafiada y en algunos contextos comprometida, por la capacidad de otros de aprovecharse de nuevos medios –tecnológicos, políticos y legales–”. (Thompson, 2010, p.35). En ese sentido se puede afirmar que la incum-bencia de lo público ha logrado desaparecer la frontera de lo privado entendido como aquel espacio que “proporciona a los individuos un lugar donde pueden refugiarse del escrutinio de la vida pública y de ser constantemente vistos y oídos por los demás” (Thompson, 2010, p. 27). Esto es posible mediante la legalización de identidades sociales y de comportamiento destinada a reformar a los individuos que habitan en los condominios. El mercado logra así



incorporar una *introyección* en las personas que participan de estas unidades habitacionales, para autorregularse por medio de la imposición de un *modus vivendi*, un régimen mercantil, político y legal llamado régimen de propiedad y condominio de inmuebles.

La premeditada conquista de lo público

Los límites cambiantes entre la vida pública y privada definen un nuevo campo, un terreno de lucha. Los individuos y las colectividades sostienen un nuevo tipo de guerra, por la información y la preponderancia en el debate público, y usan todos los medios que tengan a su disposición para obtenerla sobre los demás y controlarla sobre sí mismos (Thompson, 2010).

“Los ‘asuntos públicos’ marcan, a su manera, el florecimiento de la democracia de los grupos de interés, en tanto que este concepto manifiesta la preocupación de las empresas y corporaciones (del mundo de los negocios en general) por sistematizar su presencia en los debates públicos” (Demers y Lavigne, 2007, p.69). Esto es, el mercado busca posicionarse sistemáticamente dentro de los asuntos que afectan a la sociedad para estar inmersos en el debate público, con el objetivo de generar ingresos capitales a su beneficio.

Entonces ofrecen respuesta a necesidades sociales a través de regulaciones administrativas que proporcionen bienestar y seguridad a la colectividad segmentada y replegada en fracciones identitarias. Para esto se conforma un microsistema social (condominio), que se encuentre en la totalidad del sistema social existente (localidad, municipio), en donde los asuntos privados,

por autoconfirmación del propietario, se tornan públicos con el fin de obtener un beneficio colectivo limitado.

De León (2009) afirma que “con el desarrollo de los regímenes democráticos, en conjunción con el desenvolvimiento y evolución de tecnologías de información y comunicación, se ha construido una estructura de participación pública que adquiere como escenario los sistemas institucionalizados de comunicación” (p.34). Con ello, los asuntos de lo público están cayendo con mayor peso en manos de las instituciones privadas, en específico de las empresas inmobiliarias y de administración de bienes comunes debido al potencial económico que representan.

Esto obliga a los miembros de la sociedad a replegarse en sí mismos, a propiciar la fragmentación de la colectividad total, no parcial y a estratificar el concepto de bienestar (promover que existan individuos *más iguales que otros*). En síntesis, una disparidad de derechos, obligaciones y libertades. Según Borja y Muxí (2000), “la solución consiste en ‘limpiar’ la ciudad de los otros, sustituyendo los espacios públicos por áreas privatizadas consideradas como zonas protegidas para unos y excluyentes para los otros... un sucedáneo de realidad, lugares *hipercontrolados*, donde todo parece real pero no lo es” (p.54).

Nuevas configuraciones espaciales del territorio: la brecha entre lo privado y el espacio público

Según Borja y Muxí (2000), en este reajuste urbano “las infraestructuras de comunicación no crean centralidades ni lugares fuertes, más bien segmentan o fracturan el territorio y atomizan



las relaciones sociales” (p.25). Es decir, debido a la fragmentación y privatización del territorio, la centralidad de los espacios públicos ha ido perdiendo sentido y funcionalidad para la generación de los debates y discusiones de las cuestiones de interés público.

La presente investigación busca indagar la posibilidad en la que el espacio privado (condominio) pudiere pasar a ser uno de los principales espacios públicos colectivos no fragmentados, donde se inicien, gestionen y proliferen los debates públicos. Además se analizará el fenómeno en donde los asuntos privados, autoconfirmación de los individuos que habitan los condominios, se tornan públicos, para la generación de un beneficio colectivo y público limitado.

“La idea de crear unos espacios que reproducen funciones de centralidad urbana, que reconstruyen, con bastante éxito la densidad de la vida urbana; pero que privatizan y a la vez sesgan definitivamente los usos y la percepción de este espacio porque están dominados por la función comercial” (Castells en Borja y Muxí, 2000, p.28), permite entrever que las posibilidades de una “metamorfosis” o cambio radical de la metodología para la concepción de los asuntos de interés y debate de lo público, según el espacio territorial que se ocupe, está preponderantemente expuesta a la acción contextualizada de los sujetos, por tanto sujeta a sus alteraciones.

Es decir, que debido al crecimiento exponencial de este tipo de construcciones y privatización del espacio territorial, los sujetos nos encontramos vulnerables. No obstante, a la vez incrédulos ante la toma de decisiones y acciones por parte del Estado, ya que si bien rige legalmente el total del espacio, permite las autoregulaciones de lo privado (condominios) sin intervenir. Borja y

Muxí (2000) comentan que “el espacio público moderno resulta de la separación formal (legal) entre la propiedad privada urbana (expresada en el catastro y vinculada generalmente al derecho a edificar) y la propiedad pública” (p.27).

La comunicación pública: lo público y la ciudad

En concordancia con Botero y Galvis (2009), el concepto de comunicación pública representa la red de relaciones y acciones de los sujetos por intervenir en la vida colectiva y en los procesos políticos. Implica entender y asumir la relación y convivencia con el otro y conlleva una acción para participar en la esfera pública, entendida como el espacio o lugar en donde convergen las distintas voces de la sociedad. Este lugar es designado principalmente por los canales y redes de comunicación masiva, y por el tiempo y el espacio reservados en los medios, para la atención de temas de preocupación pública general.

De acuerdo con Demers y Lavigne (2007), podemos enunciar que la comunicación pública consiste en un conjunto de fenómenos de producción, tratamiento, difusión y recepción de la información que son capaces de reflejar, crear y orientar el sometimiento de los problemas de interés social al debate público, esto es, la creación de un mensaje que involucre, sensibilice y genere un capital de confianza que permita hacer legítima la información que se proporciona, adquiriendo así un carácter simbólico que permite situar lo que se quiere transmitir en la llamada plaza pública y que orienta sobre la construcción estrategias que faciliten la intervención dentro de la vida en sociedad. Este concepto nos ayudará a vislumbrar qué sucede con los vínculos de interacción e intervención entre los individuos ante la segmentación de la

ciudad y sus puntos referentes de centralidad urbana privatizada, con la finalidad de mostrar cómo se comportan los límites de lo público y lo privado ante la particularidad contextual presentada.

La reconfiguración espacial de lo público desde la construcción de la esfera pública y privada

Para observar el fenómeno a estudiar, se tomará como plataforma de análisis la configuración del espacio público. Como dice Thompson (2011), “la distinción entre lo público y lo privado, por supuesto, no es propia sólo de las sociedades modernas ni tampoco su reflexión teórica” (p.13). ¿Qué sucede entonces con el espacio público cuando las redefiniciones geográficas están en constante cambio? ¿En dónde se están reubicando lo público y sus espacios? ¿Son acaso lugares físicos? Para poder resolver estas y otras incógnitas emanadas de las anteriores es necesario observar hacia dónde se está moviendo y qué es lo que está ocurriendo con lo público.

Wollard (1999) asevera que se puede entender como espacio público aquello “en donde los distintos intereses sociales miden, negocian y concretan sus fuerzas entre sí y el poder” (p.50), es decir, aquel espacio donde se conforman las comunidades de lo social para emerger

y solucionar las cuestiones de la democracia, en beneficio de la mayoría. Pero, ¿qué tan público es este espacio público?, ¿a qué nos podemos referir como ‘cosa’ de lo público si estos espacios comienzan a emerger desde diversos puntos de convergencia? Rabotnikof (2008b) afirma que “el término *público* está muy lejos de una definición inequívoca, [y] que su utilización, en el contexto de vocabularios políticos diferentes, construye o identifica problemas distintos, eva-

luaciones y cursos de acción dispares.” (p.38), encontrándose en una dicotomía que permite la flexibilidad del término ante las condiciones contextuales. Entonces, aquello considerado como público se puede pensar como un ente en constante movimiento debido a sus diferentes puntos para ocupar un espacio, medio o agente y, en consecuencia, para acoplarse a los factores histórico-sociales que, a su vez, redefinen las interacciones humanas.

Ante esta incertidumbre, Barbero (2001) comenta que, “la crisis de lo público es, por un lado, la razón del repliegue hacia la privacidad

de la familia y la intimidad del individuo y, por otro lado, ese repliegue apunta a una transformación general de las relaciones sociales” (p.74). Respecto a lo anterior, y en explicación a los diversos sesgos de autolimitación para una óptima generación conceptual del espacio público, Hannah Arendt en (en Boladeras, 2001) sugiere cuatro presupuestos:

ESTA ESFERA SOCIAL SURGE DE UN DOBLE MOVIMIENTO: LA TRANSFORMACIÓN DEL INTERÉS PRIVADO POR LA PROPIEDAD PRIVADA EN UN INTERÉS PÚBLICO Y LA CONVERSIÓN DE LO PÚBLICO EN UNA FUNCIÓN DE LOS PROCESOS DE CREACIÓN DE RIQUEZA.



La época moderna lleva a cabo la extinción de las esferas pública y privada, en sus delimitaciones tradicionales, y las subsume en la esfera de lo social.

Esta esfera social surge de un doble movimiento: la transformación del interés privado por la propiedad privada en un interés público y la conversión de lo público en una función de los procesos de creación de riqueza.

Sin embargo, este interés común no crea espacios de significación vital compartida, sino que sirve al mero incremento de la acumulación de capitales. Esta hace tan difícil soportar a la sociedad debido al hecho de que el mundo ha perdido su libertad de elección para agrupar, relacionar y separar las esferas de lo social.

El descubrimiento moderno de la intimidad parece un vuelo desde el mundo exterior a la interna subjetividad del individuo, que anteriormente estaba protegida por la esfera privada (p. 54-55).

Así da una explicación a una preponderante reconfiguración del espacio público y de lo público en general, y sugiere la creación de nuevas puertas que accedan a lo público desde lo privado y viceversa, un espacio fluctuante en correspondencia con:

...horizontes abiertos, porosos y desplazables hacia el exterior... una red para la comunicación de contenidos y tomas de postura, es decir, de opiniones, donde los flujos de comunicación quedan filtrados y sintetizados de tal suerte que se condensan en opiniones públicas agavilladas en torno a temas específicos. (Habermas en Boladeras, 2001, p. 55)

La mirada de Nora Rabotnikof

Nora Rabotnikof (2008a) plantea la “lo público pensado, como una dimensión de la vida colectiva, como uno o varios espacios de acción y de sentido, o como una orientación que guía una propuesta de reforma que afecta al colectivo, moviliza diferentes visiones del mundo...” (p. 25).

Esta redefinición de lo público en el marco de las transformaciones en la relación sociedad civil-Estado es útil para los fines de esta investigación. Dicha perspectiva nos ayudará a analizar el fenómeno a estudiar de la forma más pertinente, por lo tanto, tomar las propuestas teóricas abordadas por Nora Rabotnikof clarificarán de la mejor forma la profundización que se busca en el tema.

La particularidad de los planteamientos de Rabotnikof reside en su consagración por el análisis del espacio público, la comunicación política y la democracia. Para Rabotnikof (2008a) lo público es:

Lo que es peculiarmente distinguido por ser un ente mediador entre el Estado y la sociedad. Un lugar de autorreflexión de la colectividad, espacio de gestación de comunidad política ciudadana y donde se encuentran los intereses en beneficio de lo social, de la totalidad de los individuos.

Un conjunto de instituciones y valores que logran conformar el lugar de lo público, a través distinción de un lugar de lo común. Es decir, un espacio construido de forma integral, para velar por el bienestar y seguridad de quienes lo integran.



“Un lugar en el que lo común y lo general se articulen con lo visible y con niveles de accesibilidad ampliados” (Rabotnikof, 2008b, p. 39). Un espacio donde los individuos se encuentran inmersos en la totalidad de una dinámica social, visible, común y abierta.

Se afirma que “lo público encarnado en la sociedad civil o en un espacio ciudadano autónomo, fue y sigue siendo una convocatoria frente a un Estado colonizado por los intereses privados, frente a una práctica estatal atrincherada en el secreto” (Rabotnikof, 2008a, p. 52), por lo que, en este planteamiento, lo concerniente a la colonización del Estado por los intereses privados puede ser pensado como la constante absorción de lo público-Estatal y su espacio de expresión para el bienestar de particulares y contrario a la creación de una comunidad política ciudadana regulada por el Estado, siendo éste retomado por los intereses del mercado, mientras se da respuesta a la necesidad de orden y fiabilidad que exige la acción ciudadana, en beneficio de las conveniencias privadas.

Según afirma Rabotnikof (2008a), en México se han tomado diversas posturas que se perciben como:

...una inspiración democrática, centrada por la reflexión en sus transiciones y su intento por superar la distinción absoluta entre lo estatal y lo privado. Frente a una alternativa _ ‘mercado o Estado’ entre la mercantilización de todas las relaciones sociales y el protagonismo exclusivo de la figura estatal... pensando al espacio público como una esfera autónoma (p.42).

Esto posibilita que se permita o evite el desarrollo de espacios públicos de lo abierto,

visible y común, en coexistencia entre Estado, mercado, ciudadanía y medios de comunicación. “El carácter público o no de nuestros espacios públicos marcará cuáles son las posibilidades y los límites” (Rabotnikof, 2008a, p.55) y, en concordancia con ello, se podrá definir el qué de los debates públicos y sus espacios geográficos, a través del sentido público que adquieran. Por esto, como punto central de la investigación se utilizarán los tres conceptos que Rabotnikof (2008b) aborda como los sentidos del uso específico de lo público.

a) Lo público como lo que es de interés o de utilidad común a todos:

Dilucidado como aquello que le concierne al colectivo y por lo tanto, a la autoridad que de allí emana y se dispersa a todos. Entonces, se puede considerar como lo que necesitan y desean los individuos para cumplir sus funciones de seres sociales. Lo que nace de la sociedad: “lo que emana del pueblo”. Lo contrario a lo que es comprendido como privado, algo que es más para la utilidad o el interés personal, individual. Algo que se realiza de forma “singular y personal, aquello que en su origen pretende sustraerse al poder público” (p.38), en pocas palabras, el repliegue del sujeto hacia sí mismo y su individualidad.

b) Lo público como lo que es y se desarrolla a la luz del día:

Aquello que se puede ver y es de dominio de las colectividades: visibilidad y ocultamiento. Lo público tratado como parte de lo público. Aquello que es publicitado, que permanece a la luz pública, “lo que se torna visible, lo manifiesto y ostensible en contraposición a aquello que es secreto, preservado, oculto, que no puede verse” (p.38-39).



c) Lo público como lo que es de uso o accesible para todos, abierto:

Referente a lo perteneciente de todos, que no es objeto de apropiaciones individuales o particulares, espacios que permitan apertura sin distinción alguna, “las plazas, la calle, son lugares de uso público, abiertos a todos” (p.39), a diferencia de aquello que está cerrado, que se elimina de la disponibilidad para los otros, lo privado, lo clausurado, lo cerrado.

Los espacios reterritorializados de lo público

A través de una descripción detallada de hechos ocurridos en dos condominios del Área Metropolitana de Guadalajara, se hizo una observación y cruce de datos de los documentos legales del condominio, para saber qué es lo que ocurría con los sujetos, tanto internos como externos al condominio, al estar inmersos en los siguientes sucesos:

- Condómino violento, amenaza con arma de fuego a individuo externo al condominio.
- Fiesta hasta altas horas de la noche causa descontrol.

Se toma dicha materialidad con la finalidad de poder definir qué es lo que sucede o podría suceder con la comunicación pública dada con factores, agentes, y espacios específicos. No se proporcionarán los nombres de los condominios, propietarios y de la empresa administrativa, a fin de resguardar su identidad.

Precisiones Generales

La administración es el máximo órgano gubernamental y regulador dentro del condominio.

Entre sus facultades se encuentra el hacer valer el reglamento interno del condominio, cuidar la sana convivencia de los condóminos y la preservación de las áreas comunes.

La acción del Estado dentro del conjunto habitacional la establecen al aprobar y cotejar en el código civil de Jalisco el reglamento interno del condominio.

Caso I: Condómino violento, amenaza con arma de fuego, a individuo externo al condominio.

Condominio “X”

Sujetos involucrados:

- Propietario de apartamento dentro del condominio. Ocupación: Policía Federal.
- Sujeto externo al condominio. Ocupación: Vendedor de agua.
- Administrador de condominio (sujeto externo decisor en la aplicación del reglamento interno del condominio).
- Guardia de seguridad privada.
- Policía municipal.
- Habitantes del condominio.

Descripción del suceso:

1. El día 20 de marzo de 2015, alrededor de las 20:00 horas, el vendedor/repartidor de agua se dispuso a surtir el agua en el condominio “X”.
2. Todos los condóminos le recibieron y pagaron el agua.
3. El propietario del apartamento 348-B se encontraba en estado de ebriedad.
4. Al momento de que el vendedor hiciera la entrega de sus respectivos garrafones, el



- propietario del 348-B se enojó sin razón aparente y sacó la pistola, que disponía para hacer sus labores como policía federal, para amedrentar al sujeto externo del condominio.
5. Amenaza al vendedor de agua, en uno de los patios de las áreas comunes.
 6. Habitantes del condominio hacen llamadas a la policía municipal para pedir apoyo.
 7. El guardia del condominio se percata de lo que ocurre y trata de accionar. Al no poder controlar la situación llama al administrador.
 8. Llega la policía municipal, pero no se le deja pasar por no traer una orden de cateo.
 9. El administrador del condominio toma la llamada y da permiso de acceder a la policía municipal para que controle la situación.
 10. Se arresta al indiciado y se le acusa de amedrentar o violentar a otro ciudadano.
 11. El condómino amenaza con demandar a los policías municipales que ingresaron. Estos se retiran sin llevarse al indiciado por no tener la orden de cateo correspondiente.
 12. El vendedor es auxiliado por los habitantes del condominio.
 13. El sujeto violento reingresa a su departamento, con su arma de fuego.
 14. Días después el administrador le hace un cobro de multa al condómino del apartamento 348-B, correspondiente a 120 salarios mínimos por la alteración al orden público en áreas comunes y por portación de arma de fuego.
 15. La policía federal no le retira el arma de fuego, ya que argumentan que estaba dentro de su propiedad privada.

Efectos en la comunicación pública

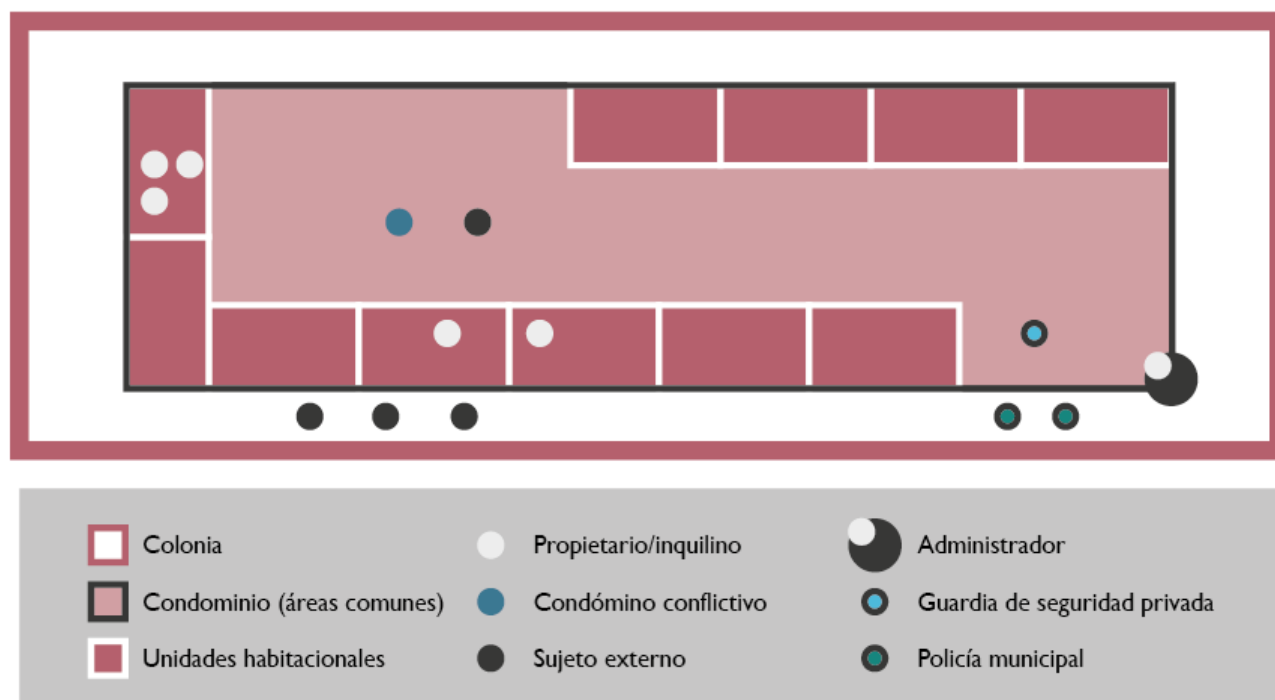


Figura 1. Elaboración propia



Explicación del gráfico

La zonificación de los sectores espaciales geográficos deja entrever de forma más clara y directa por qué se accionó de dicha forma y la posición de los decisores al momento de

tener que optar por un beneficio en favor de un segmento de la colectividad.

Las líneas de los recuadros representan los límites de autoridad:

- La primera instancia geográfica es la colonia. Autoridad: Policía Municipal.
- La segunda instancia geográfica es el condominio. Autoridad: Administración.
- La tercera instancia geográfica son las unidades privativas. Autoridad: Propietarios.

¿Qué pasa con la comunicación pública? Percepciones particulares

El amedrentamiento y la violencia (agresión física) a terceros es un delito que, por presentarse dentro de una unidad privativa, tiene ciertas limitaciones para que la autoridad accione en contra del individuo que lo causa. El protocolo para que los policías federales, estatales o municipales puedan acceder a una unidad privativa o un conjunto de las mismas es la presentación de una orden de cateo. La administración en su rol de preservar y cuidar el bienestar de los habitantes del condominio funge como el interventor imparcial o comunicador público, entre el Estado y la seguridad de los condóminos. Este ente opta por tomar la decisión de dejar entrar al núcleo central de la problemática a la seguridad pública, debido a que el guardia de seguridad privada no puede controlar la situación.

En este suceso hay dos perspectivas de lo público: aquella que parte desde lo privado-privado y aquella que inicia de lo privado-público o público-privado. Estas posturas dependen de los ojos de quienes lo miren, del contexto de los sujetos y del lugar en donde habiten. Es decir, para los condóminos esta situación se tornó un objeto de lo público y de interés del mismo, debido a que se suscitó en un espacio de lo común, que es accesible para ellos y donde las situaciones de cualquier índole se tornan visibles. Mientras que para los sujetos externos (policías y vendedor), fue algo que sucedió en un recinto de lo privado, donde la accesibilidad es nula o restringida y cuyo ambiente no es colectivo para ellos, sin embargo, por la magnitud de lo ocurrido, una agresión injustificada por parte de un servidor público (policía federal) a un ciudadano, pudiese tornarse visible el hecho, convirtiéndolo quizás en una eventualidad de interés social, que propicie el debate de lo público en torno a situaciones como el otorgamiento de armas a policías federales, sin las evaluaciones necesarias a los elementos que las portan.

Caso 2: Fiesta hasta altas horas de noche causa descontrol.

Condominio “Y”

Sujetos involucrados:

- Inquilinos, habitantes del condominio
- Propietario de la unidad privativa.
- Sujetos externos al condominio.
- Administrador del condominio.
- Seguridad privada.
- Habitantes del condominio.
- Habitantes fuera del condominio.



Descripción del suceso:

1. La noche del sábado 4 de abril y el domingo 5 de abril en la madrugada del año 2015, inquilinos del apartamento 907-A tuvieron una reunión con ruido excesivo a decir de los vecinos.
2. Causaron molestia e hicieron caso omiso a las llamadas de atención del personal de vigilancia.
3. Tanto los invitados como los inquilinos estuvieron bajo los efectos del alcohol, profiriendo insultos y fumando en áreas comunes.
4. Ocasionaron daños a las áreas comunes, de manera específica en la fachada del muro contiguo a su puerta de entrada y marcas de motocicleta en el estacionamiento y en el portón de entrada del condominio.
5. Los inquilinos al día siguiente fueron a quejarse con la administración, por algunas malas actuaciones que tuvieron los guardias del condominio.
6. El administrador escuchó ambas versiones, las de los inquilinos y la de los guardias del condominio.
7. La administración, después de este acontecimiento y al escuchar ambas versiones, decidió expedir una notificación de multa.
8. Según el capítulo 12, artículo 113, del reglamento interno del condominio, se faculta al administrador para la aplicación de una sanción, que para este caso fue equivalente a la reparación de los daños ocasionados y a la multa de 60 días de salario mínimo en Jalisco, a pagarse en los siguientes cinco días naturales a partir de la fecha de la notificación.
9. En primera instancia, la multa no fue pagada, por lo tanto se aplicó además una sanción que consistió en la reducción de los servi-

cios y el interés moratorio del 5%.

10. La administración le informó al propietario de la situación y éste estuvo en desacuerdo en pagar una multa.
11. El propietario, debido a su inconformidad, amenazó a la inmobiliaria que le vendió, para truncar la compra de otro departamento que estaba ya por adquirir.
12. La inmobiliaria llegó a un acuerdo con el administrador para disminuir el coste de la multa y la inmobiliaria misma pagó el adeudo.

**¿Qué pasa con la comunicación pública?
Percepciones particulares**

En este caso, hay mayores particularidades de la pre-concepción de lo privado-privado, debido al contexto de la situación (dentro del condominio) y a los sujetos que participan de la misma. El actor principal e interventor dentro de la socialización y resolución de problemas es el administrador ya que, conforme a la aplicación de las normas, logra consolidar un beneficio colectivo limitado. Sin embargo, el resto de los actores se ven envueltos en algo más allá de los espacios privados-privados. En este caso, los condóminos, desde su espacio privado-privado (departamento), llegan a afectar la tranquilidad de los otros, interfiriendo su derecho al bienestar. En este sentido, podemos expresar que se inaugura un nuevo ente de lo privado: privado-público-privado que, por una decisión premeditada, los dueños de los apartamentos optan por vivir bajo reglamentos y condiciones y, por obligación legal, los inquilinos que habiten en el mismo deben conocerlo y respetarlo.

El nuevo ente: privado-público-privado, responde a la necesidad de ser parte de un conglomerado privado que tiene espacios y normas de



convivencia comunes, que pueden ser violadas o transgredidas desde el espacio privado que se ocupa (departamento). Visto en un sentido inverso, esto último fue lo que pasó en primera instancia (en la unidad privativa), seguido de acciones en un espacio de lo privado-público, ya que al estar en las áreas comunes de lo privado y no respetar las normas instauradas, la barrera de lo público (lo común a los condóminos) termina y la ley de lo privado (las normas del condominio) lo absorbe, retornando así al esquema principal de lo privado-privado.

¿Qué pasa con la comunicación pública? Percepciones generales

De forma particular, se proponen varios modelos espaciales, clasificados desde la perspectiva del sujeto, que vislumbren el actuar fluctuante de la comunicación pública dentro de espacios privatizados:

Para los condóminos

1. Privado-público-privado: da respuesta a la necesidad de ser parte de un conglomerado privado que tiene espacios y normas de convivencia comunes, que pueden ser violadas o transgredidas desde el espacio privado que se ocupa (departamento).
2. Privado-privado: responde al estadio de áreas comunes y abiertas, que tras violentar o transgredir normas de convivencia, pasan a ser de dominio privado “de lo público limitado” (demás condóminos), esgrimiéndonos a cumplir con el respeto a esas normas.
3. Privado-público: representan todas aquellas situaciones de carácter privado (que le suceden a algún condómino u ocupante) en los espacios de lo común, de forma visible y abierta.

Para los sujetos externos al condominio

1. Privado-privado: constituye la propiedad privada dentro del condominio que es de índole privada y las acciones de sus habitantes.
2. Público-privado: fue algo que sucedió en un recinto de lo privado, donde la accesibilidad es nula o restringida y cuyo ambiente no es colectivo para los sujetos externos.
3. Privado-público: medido por la magnitud de lo ocurrido dentro del espacio privado, tal como una agresión injustificada por parte de un servidor público, o algo de carácter legal, en donde el Estado por necesidad tenga que intervenir.

En este sentido, el pensar en un condominio como un conglomerado de aquello que se pudiera convertir en parte de lo “público-público” o, mejor dicho, en un espacio que favorezca los debates de interés de lo público, no es una idea descabellada, ya que cuenta con varios de los elementos necesarios: colectividad y cuestiones comunes, tanto espaciales como identitarias (aunque por el momento segmentadas y limitadas), gestión y accesibilidad, refiriéndose esta última al tener al alcance la información emanada de los espacios privados.

Conclusiones

La forma urbana y el diseño para vivir colectivamente han sido de una trascendental importancia en las relaciones sociales, debido a que han logrado modificar considerablemente nuestros modos de vida y nuestras necesidades y exigencias. Para lo público, los adjetivos “polisémico” y “transmutable” encajan a la perfección, esto gracias a la diversificación de estadios que tiene el mismo. Lo público se mueve a la par de lo social (esto entendido como las colectivida-



des), independientemente de quién o quiénes lo puedan intervenir para que accionen de ciertas formas o, incluso, para segmentarles. De esta manera, aquello que se encuentra dentro de lo privado también puede formar parte de lo público. En consecuencia, el esclarecimiento o la formulación de intereses que tengan que ver con el debate de lo público, también podrían ser generados desde los *guetos* de repliegue; se abre la posibilidad de conformar un conjunto de lo “público-público”, o mejor dicho: un espacio que favorezca los debates de interés sobre lo público.

El actuar público, democrático y comunicativo, se puede “relacionar con los escenarios de procesos de poder y de discusiones... guiadas por intereses, o de efectos de control y regulación de carácter sistémico” (Habermas en Cuchumbé, 2010). Como se mencionaba al principio de este texto, los condóminos son un micro-sistema, que para subsistir necesita de la acción política, participación de los que conforman colectividad segmentada y un regulador que vele por sus intereses y el bien común. Esto específicamente no depende de los rasgos morales promovidos por un actor político particular o por un grupo social dominante (élite), sino que favorece la participación de todos los ciudadanos en la definición y establecimiento de las normas de regulación social y en la legitimación del funcionamiento del Estado. En este sentido, de la micro *metrópoli*, a través de las generación del debate de lo público para generar el bienestar de esta colectividad limitada.

La concepción de una democracia deliberativa se genera como una alternativa contraria a otras formas de explicación de la relación constitutiva entre la política como conflicto y la justificación normativa del modelo de ordenamiento socio-

político, que se pretende fundamentar en el que ostenta y sustenta el poder o pretende tenerlo (los defensores de un estado de opinión), que tiene su base o cimentación en una opinión pública, y cuya voluntad política se configura desde los intereses particulares de un individuo o grupo social, encadenando ideas; dichas segmentaciones o fragmentaciones sociales son las que pueden llevar las riendas del Estado de Derecho perdido, que podría ser retomado por el orden social emanado de las autorregulaciones estructurales de los micro-sistemas (Cuchumbé, 2010). Esta cualidad hace que el espacio público no sea instrumento de la opinión pública, ni ámbito donde los grupos humanos corruptos se puedan solapar unos con otros sin el compromiso de la toma de decisiones. Es, en cambio, un espacio organizado y regulado por procedimientos que responden al ideal de realización de los fines de los diversos actores políticos y en cumplimiento de la funcionalidad y la participación ciudadana.



Referencias

- Barbero, M. (2001) Reconfiguraciones comunicativas de lo público. *Anàlisi*. 26, 71-88.
- Boladeras, M. (2001) La opinión pública en Habermas. *Anàlisi*. 26, 51-70
- Borja, J. y Muxí, Z. (2000). *El espacio público: ciudad y ciudadanía*. España: Electa
- Botero, H. & Galvis, C. (2009). Sobre la comunicación pública. *Comunicación pública: repensar la comunicación para la democracia* (pp.25-55). Colombia: Sello editorial.
- Cuchumbé, N. (2010). Democracia deliberativa: opinión pública y voluntad política. *Estudios filos.* 42, 87-101
- De León, S. (2009). De lo público a la comunicación pública. Revisión conceptual. *Renglones, revista arbitrada en ciencias sociales y humanidades*. 61, 15-26
- Demers, F. & Lavigne, A. (2007). La comunicación pública: una prioridad contemporánea de investigación. *Comunicación y sociedad*. 7, 65-87.
- Rabotnikof, N. (2008a). Discutiendo lo público en México. En M. Merino. *¿Qué tan público es el espacio público en México?* (pp.25-56). México: Fondo de Cultura Económica/CONACULTA/ Universidad Veracruzana.
- Rabotnikof, N. (2008b). Lo público hoy: lugares, lógicas y expectativas. *Íconos. Revista de Ciencias Sociales*. 32, 37-48.
- Safa, P. & Ramírez, J. (2011) Deterioro urbano y calidad de vida en las grandes urbes: la participación de las mujeres en las organizaciones vecinales. *La ventana*. 4 (34), 110-145.
- Thompson, J. (2010). Los límites cambiantes de la vida pública y la privada. *Comunicación y Sociedad*. 15, 11-42.
- Wollard, D. (1999). Ciudad, espacio público y comunicación. *Comunicación y ciudadanía. Íconos*. 6, 46-53

